



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en París

Boletín Especial



VIAJAR A FRANCIA REQUISITOS E INFORMACIONES GENERALES SOBRE EL ACUERDO DE EXENCIÓN DE VISADO SCHENGEN

El Consulado General de Colombia en París recuerda que los colombianos están **exentos de visa de corta estadía (90 días por periodo de 180 días) para el espacio Schengen.**

Si usted estuvo en el espacio Schengen en los últimos seis meses y tiene dudas sobre el número de días que está autorizado a permanecer nuevamente en el espacio Schengen o en los territorios franceses de ultramar, usted puede utilizar el calculador Schengen. [Ingrese aquí para acceder al calculador Schengen](#)

¿Cuáles son los propósitos de visita permitidos por el acuerdo?

Turismo, visitas a amigos o familiares, asistencia a eventos o participación en intercambios culturales y deportivos, reuniones de negocios, cubrimientos periodísticos o de medios de comunicación, tratamiento médico y estudios de corto plazo.

Cabe resaltar que la exención del visado **NO** le permite llevar cabo ninguna actividad remunerada en ninguno de los países miembros del acuerdo, ni solicitar trabajo o residencia durante su estancia. Si desea trabajar o residir en alguno de los países miembros debe solicitar una visa o un permiso específico.

¿Cuáles son las condiciones de entrada y los documentos que solicitan para poder viajar?

A continuación usted encuentra algunas recomendaciones para tener en cuenta. La lista de requisitos no debe ser considerada como exhaustiva, **la Policía de fronteras le puede exigir documentos justificativos para verificar el cumplimiento de las condiciones de entrada.** La no presentación de los documentos puede conllevar a la negación de entrada al territorio europeo.

Requisitos: Esta lista **NO** debe ser considerada como exhaustiva.

- Pasaporte válido y vigente.
- Tiquetes aéreos que confirmen el regreso al país de procedencia.
- Justificación del motivo de la estancia prevista.
- Comprobación de medios de subsistencia tanto para la permanencia en los estados miembros del acuerdo como para el regreso.
- No estar reportado en el sistema de alertas de inadmisión emitidas por el Sistema de Información Schengen.
- No ser considerado una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de cualquiera de los Estados Miembro.

Es INDISPENSABLE portar y presentar en formato físico los siguientes documentos:

- Tiquetes aéreos de regreso.
- Reserva de alojamiento válida y vigente o Carta de invitación.
- Prueba de medios suficientes de subsistencia (Dinero en efectivo, tarjetas de crédito, entre otros).
- Documento justificativo del propósito del viaje (Asistencia a eventos, conferencias, reuniones, entre otros).
- Certificado de cursos cortos en caso de inscripción a estudios.



Otros documentos podrían ser solicitados al momento de su llegada al país, tales como:

- Seguros de viaje.
- Tiquetes de trayectos al interior de los Estados parte del Acuerdo.
- Justificativos de domicilio en caso de que se le extienda una invitación.
- Entre otros.

PREVENGAN CONTRATIEMPOS CON LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS FRANCESAS



Estimados connacionales residentes en Francia, recuerden que si tienen familiares y amigos que vienen a visitarlos y si estos se van a alojar en su casa, ustedes deben tramitar con la debida anticipación « **L'ATTESTATION D'HÉBERGEMENT** » (**Carta de invitación**) ante la "**Mairie**" (**Alcaldía**) correspondiente.

Asimismo, deberán enviársela en original a quien o quienes ustedes vayan a alojar, para que la presenten a su ingreso a Francia.

Igualmente, recuérdense a sus familiares y amigos que deben revisar detalladamente los requisitos para ingresar a Francia en calidad de turistas en la página web de la Embajada de Francia en Colombia.

PUNTOS CLAVE PARA VIAJAR A PAÍSES DE EUROPA QUE LEVANTARON LA EXIGENCIA DEL VISADO

1 ¿EN QUÉ CONSISTE EL ACUERDO DE EXENCIÓN DEL VISADO DE CORTA ESTANCIA SUSCRITO CON LA UNIÓN EUROPEA?

Es un acuerdo que permitirá a los ciudadanos colombianos viajar, sin necesidad de solicitar una visa, a 26 de los 28 países miembro de la Unión Europea, por un tiempo máximo de 90 días, continuos o no, dentro de un periodo de 180 días.

2 ¿SUIZA Y LIECHTENSTEIN HACEN PARTE DEL ACUERDO SUSCRITO CON LA UNIÓN EUROPEA?

No, Suiza y Liechtenstein no hacen parte de la Unión Europea, sin embargo, también han hecho extensiva la eliminación del requisito de visado.

3 ¿CON LA EXENCIÓN DEL VISADO DE CORTA ESTANCIA TODOS LOS COLOMBIANOS TENDRÁN DERECHO A ENTRAR A LOS 28 PAÍSES DE EUROPA?

No. Ningún acuerdo de exención de visa de corta estancia otorga un derecho automático de entrada y estancia. Los Estados tienen la potestad de decidir, caso a caso, si admiten o no en su territorio a un extranjero. En consecuencia, un extranjero puede ser inadmitido.

4 ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITAN PARA PODER VIAJAR?

- ✔ Pasaporte válido y vigente.
- ✔ Tiquetes aéreos que confirmen el regreso al país de procedencia.
- ✔ Justificación del motivo de la estancia prevista.
- ✔ Comprobación de medios de subsistencia tanto para la permanencia en los estados miembros del acuerdo como para el regreso.
- ✔ No estar reportado en el sistema de alertas de inadmisión emitidas por el Sistema de Información Schengen.
- ✔ No ser considerado una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de cualquiera de los Estados Miembro.

NI IRLANDA NI EL REINO UNIDO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ACUERDO, POR LO QUE ES NECESARIO SOLICITAR UNA VISA PARA VISITAR ESTOS PAÍSES.

5 ES INDISPENSABLE PORTAR Y PRESENTAR EN FORMATO FÍSICO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✔ Tiquetes aéreos de regreso.
- ✔ Reserva de alojamiento válida y vigente o carta de invitación.
- ✔ Prueba de medios suficientes de subsistencia (dinero en efectivo y tarjetas de crédito, entre otros).
- ✔ Documento justificativo del propósito de viaje (asistencia a eventos, conferencias y reuniones, entre otros).
- ✔ Certificado de cursos cortos en caso de inscripción a estudios.

6 ¿DESDE CUÁNDO APLICA LA EXENCIÓN DEL VISADO A LOS 28 PAÍSES DE EUROPA?

La exención de la visa se hace efectiva al día siguiente de la firma del acuerdo.

Suiza y Liechtenstein también eliminan el visado.

7 ¿QUÉ ACTIVIDADES PERMITE EL ACUERDO DE EXENCIÓN DE VISA?

El acuerdo le permite a los ciudadanos colombianos realizar visitas de corta estancia con fines de turismo, visitas a amigos o familiares, asistencia a eventos o intercambios culturales y deportivos, reuniones de negocios, cubrimientos periodísticos o de medios de comunicación, tratamientos médicos y estudios de corto plazo.

8 ¿QUÉ TIPO DE PASAPORTE SE REQUIERE PARA BENEFICIARSE DE LA EXENCIÓN DE LA VISA?

Un pasaporte de Zona de Lectura Mecánica o un Pasaporte Electrónico vigente y válido, como mínimo, tres meses después de la fecha prevista de salida de Europa.

Para conocer la vigencia de su pasaporte, consulte en la página de datos de su libreta la "fecha de vencimiento/date of expiry".

TENGA EN CUENTA QUE LA EXENCIÓN DEL VISADO NO LE PERMITE:

- ✘ **TRABAJAR, BUSCAR TRABAJO, RADICARSE, NI PERMANECER MÁS DE 90 DÍAS EN UN PERIODO DE 180 DÍAS.**
- ✘ **VISITAR LOS TERRITORIOS DE REINO UNIDO E IRLANDA SIN VISADO.**

RECUERDE QUE LA EXENCIÓN DEL VISADO NO LE PERMITE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES REMUNERADAS EN NINGUNO DE LOS PAÍSES QUE LEVANTARON LA EXIGENCIA DE LA VISA, NI SOLICITAR TRABAJO O RESIDENCIA DURANTE SU ESTANCIA. SI DESEA TRABAJAR O RESIDIR EN ALGUNO DE ESTOS PAÍSES DEBE SOLICITAR UNA VISA O UN PERMISO ESPECÍFICO. CONSULTE LA NORMATIVA DEL PAÍS AL QUE DESEA VIAJAR.



CUANDO VIAJE AL EXTERIOR, VIAJE SEGURO: TIPS DE LA CANCELLERÍA DE COLOMBIA PARA VIAJEROS



El Consulado General de Colombia en París le recomienda a los turistas colombianos que visiten Francia, que **cuiden sus objetos personales y estén atentos a los carteristas; prevenga la pérdida de su pasaporte, dinero o tarjetas.**

Nadie está exento de sufrir un imprevisto, por eso le recomendamos que antes de viajar adquiera un seguro médico o de vida.

Cuando tramite el seguro, revise que este tenga plena cobertura en caso de enfermedad o accidente durante el viaje, incluida la evacuación en avión ambulancia. Cerciórese que también tenga cobertura en los países que va a visitar, incluso en aquellos donde hará escalas o estará por tiempo corto.

Asimismo, es importante que el seguro que adquiera cubra otras situaciones que pueden ocurrir antes o durante el viaje:

- Pérdida de vuelos o conexiones. Tenga en cuenta que algunas compañías aéreas no garantizan ni cubren el costo de las conexiones perdidas por retrasos o cancelaciones.
- Emergencias familiares o imprevistos laborales que exijan el retorno antes de lo previsto.
- Robos.
- Daños y extravío de equipajes o retraso en la recepción de los mismos.

Tenga presente que los consulados no cuentan con una partida presupuestal para cubrir imprevistos; sin embargo, a través de nuestro Consulado en París podrá obtener asistencia consular, expedición de documentos y la asesoría que necesite.

1. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

<https://www.cancilleria.gov.co/especiales/visado-union-europea/>

2. Embajada de Francia en Colombia

<https://co.ambafrance.org/Requisitos-para-ciudadanos-colombianos>

